

QUILLOTA, 27 DIC. 2018

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 5548,

NUM: 12311 /VISTOS:

1. Ord. N°130 del 18 DE DICIEMBRE DE 2018, de JEFA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CAROLINA MATURANA TORO dirigido a SR. ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para **ADRIANA GUISELLE NAVARRO MEDINA**;
2. V°B° de SR. ALCALDE con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional celebrado el **19 DE DICIEMBRE DE 2018**, entre la Municipalidad de Quillota y **ADRIANA GUISELLE NAVARRO MEDINA**;
4. Certificado N°2636 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: **C.F.T.PUCV**;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
7. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato de *Estudiante en Práctica* del 19 DE DICIEMBRE DE 2018, de la alumna de la especialidad de **T.N.S. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, del establecimiento C.F.T.PUCV, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y **ADRIANA GUISELLE NAVARRO MEDINA**, Cédula de Identidad N°17.635.305-8, con domicilio en **EL MIRADOR N°50 CERRO MAYACA, QUILLOTA**, para que realice la Práctica Profesional en **OFICINA DE MOVILIZACIÓN**, desde el día **24 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de **\$13.333.- (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS)** **POR ÚNICA VEZ** con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Administración y Finanzas 3. Control 4. MOVILIZACIÓN 5. Interesados 6. Archivo de Personal

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **19 DE DICIEMBRE DE 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y **ADRIANA GUISELLE NAVARRO MEDINA**, Cédula de Identidad N°17.635.305-8, con domicilio en **EL MIRADOR N°50 CERRO MAYACA, QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: La estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento: **C.F.T.PUCV**, alumna de la Carrera de **T.N.S. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, reconoce que ha sido aceptada en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **24 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**, desempeñándose en: **OFICINA DE MOVILIZACIÓN**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará a la estudiante la suma de **\$13.333.- (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS) POR ÚNICA VEZ**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiese ocurrirle a la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a **ADRIANA GUISELLE NAVARRO MEDINA**, por cuanto el **ENCARGADO DE LA OFICINA O QUIÉN LE SUBROGUE** verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

Adrianaz N°1.
ADRIANA GUISELLE NAVARRO MEDINA
C.I. N° 17.635.305-8



[Signature]
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE